



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

TEXTO MEDIA SANCION DIPUTADOS	TEXTO PROPUESTO POR EL SENADOR A.G
<p>LEY Nº.....</p> <p>QUE CREA LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS NEGOCIACIONES DE LA REVISIÓN DEL ANEXO "C" DE ITAIPÚ BINACIONAL, ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE</p> <p>LEY:</p> <p>Artículo 1º.- Créase la Comisión Bicameral para el estudio y acompañamiento de las negociaciones de la revisión del Anexo "C" de Itaipú Binacional, entre los Gobiernos de la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil</p> <p>Artículo 2º.- La Comisión estará compuesta por 6 (seis) Senadores y 10 (diez) Diputados, titulares y suplentes, designadas por sus respectivas bancadas.</p> <p>Artículo 3º.- Una vez instalada la Comisión que funcionará en la sede del Congreso Nacional, elaborará su propio reglamento, conforme a normativas vigentes, para su correcto funcionamiento.</p>	<p>LEY Nº.....</p> <p>QUE CREA LA COMISIÓN BICAMERAL TRANSITORIA PARA EL ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS NEGOCIACIONES DE LA REVISIÓN DEL ANEXO "C" DE ITAIPÚ BINACIONAL, ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE</p> <p>LEY:</p> <p>Artículo 1º.- Créase la Comisión Bicameral Transitoria para el estudio y acompañamiento de las negociaciones de la revisión del Anexo "C" de Itaipú Binacional, entre los Gobiernos de la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil</p> <p>Artículo 2º.- La Comisión estará compuesta por 10 (Diez) Senadores y 10 (Diez) Diputados, <u>de los cuales 2 (Dos) Senadores y 2 (Dos) Diputados como mínimo deberán ser miembros de las Comisiones Asesoras de Entes Binacionales de ambas cámaras del Congreso Nacional (preferentemente Presidente y Vice presidente de las mismas).</u></p> <p>Artículo 3º.- Una vez instalada la Comisión que funcionará en la sede del Congreso Nacional, elaborará su propio reglamento, conforme a normativas vigentes, para su correcto funcionamiento.</p>